

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000168661



Bogotá D.C. 16-06-2025

Anónimo

Dirección: No registra

Correo electrónico: karen_castillo10@hotmail.com

Celular: No registra

Bogotá - Bogotá D.C.

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDRD 20252400229812 del 9 de junio de 2025 – Bogotá Te Escucha 2552762025.

Respetado (a) ciudadano (a):

Cordial saludo, de acuerdo con el requerimiento del asunto, trasladado por la Veeduría Distrital con radicado No 20252200056262, mediante la cual manifesté:

“(…) Personal de piscina en la Serena retiene documento de identidad para ingreso a la piscina la personal Karla, el administrador del parque la Serena también se retiene a conversar conmigo para la devolución del documento de identidad para ingreso a la piscina.(…)”

En cuanto al asunto competencia de esta Subdirección y con la finalidad de brindar respuesta de fondo a su solicitud, sea lo primero indicar que esta entidad verificó los hechos expuestos por usted, a través de la administración del parque La Serena, para lo cual es preciso indicar:

“El día 23 de mayo de 2025, a las 6:00 a.m., en la zona de la piscina ubicada en el parque La Serena, se presentó una situación con la usuaria Karen Tatiana Castillo Parra, identificada con el carné No. 102232482, el cual envío adjunto.

La señora Castillo Parra se acercó a la zona de filtro para ingresar a la piscina. El personal le indicó que debía traer el traje de baño en una bolsa y no puesto, por temas de salubridad, ya que lo portaba debajo de su ropa, lo cual no cumple con la normativa establecida. Este reglamento se encuentra disponible en la cartelera del parque y en zonas visibles de la piscina (las envío adjuntas) . Además, dicha recomendación es reiterada diariamente por el personal, incluso desde la entrega del carné por parte de la administración.

Ante esta indicación, la usuaria manifestó, no estar informada del reglamento establecido para ingresar a la piscina, por lo que el personal le informó del mismo,

Página 1 de 2

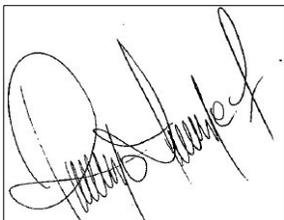
y se le permitió dirigirse al baño público del parque para lavar el traje y traerlo en una bolsa, tal como lo indica la norma. Posteriormente, se le dio ingreso a la piscina para que pudiera disfrutar de su hora de práctica libre. Sin embargo, el carné (No. 10 223 2482) —que usualmente permanece en el área de filtro durante el uso de la piscina— fue remitido a la administración, con el fin de que fuera el personal administrativo quien brindará directamente la recomendación correspondiente frente a las medidas sanitarias para el ingreso de la piscina

Finalmente, el administrador del parque La Serena se reunió personalmente con la señora Castillo Parra, le devolvió el carné y le reiteró la importancia de cumplir con las normas establecidas para el uso de la piscina, especialmente aquellas relacionadas con la higiene y la salubridad, en beneficio de todos los usuarios. La usuaria aceptó el compromiso de cumplir con dichas recomendaciones y se retiró posteriormente del parque. Quedo atenta a cualquier comentario adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso indicar frente a **“Personal de piscina en la Serena retiene documento de identidad para ingreso a la piscina”**, que el documento de identidad para ingreso, es decir el carnet No 102232482 por motivo de organización y seguridad permanece en el área de filtro durante el uso de la piscina; ahora bien, con ocasión a los hechos la administración tomo tiempo en su entrega, ello en aras de poder acercarse y comunicarle personalmente las normas para el ingreso de la piscina.

Ahora bien, ofrecemos disculpas si la situación presentada influyo en el disfrute del escenario deportivo. Queremos recordar que nuestra objetivo es brindar acceso a los escenarios deportivos con las condiciones necesarias de sanidad y seguridad, motivo por el cual seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Jorge Castellanos - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Página 2 de 2